



GOBIERNO REGIONAL CUSCO
CONSEJO REGIONAL DE CUSCO



ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 002-2015-CR/GRC CUSCO

POR CUANTO :

El Consejo Regional del Gobierno Regional del Cusco, en la Sesión Extraordinaria del Consejo Regional periodo 2015 – 2018, de fecha cinco de enero del año dos mil quince, ha decidido y aprobado el presente Acuerdo de Consejo Regional :

CONSIDERANDO :

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, establece que: *“ Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...) La estructura orgánica básica de estos Gobiernos la conforman el Consejo Regional como órgano normativo y fiscalizador (...)”*.

El Artículo 39° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867 modificada por la Ley N° 29053, establece que: *“Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional (...)”*.

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 18° de la Ley Orgánica indicada supra, concordante con lo señalado en el Artículo 29° del Reglamento Interno de Organización y Funciones del Consejo Regional; esta instancia de Gobierno Regional contará con una Secretaría Técnica para el ordenamiento de su trabajo y cumplimiento de sus funciones. El Secretario del Consejo Regional de Cusco, es el funcionario que se encarga del ordenamiento y cumplimiento de las funciones del Consejo Regional.

Que, el Artículo 13° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Ley N° 27867, establece que: *“El Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas.”*

Que, el Artículo 24° literal b) del Reglamento Interno de Organización y Funciones del Consejo Regional, aprobado por Ordenanza Regional N° 049-2013-CR/GRC-CUSCO, dispone que: *“Son Derechos de los Consejeros Regionales de Cusco (...), proponer Ordenanzas y Acuerdos Regionales.”*

Que, habiendo iniciado un nuevo periodo de gestión se debe designar al nuevo Secretario Técnico y conforme al Artículo 29° el Consejo Regional (...) Es designado y es removido por el Consejo Regional del Cusco. A propuesta del Consejero Regional por la Provincia de La Convención, Lic. Alex Kuri León, sometiéndose la elección a Votación Ordinaria, obteniéndose el resultado de la votación como sigue: 11 votos a favor, ninguno en contra





GOBIERNO REGIONAL CUSCO
CONSEJO REGIONAL DE CUSCO



y 05 abstenciones; siendo designado por mayoría calificada el Ing. Econ. Dante Coasaca Núñez, en el cargo de Secretario del Consejo Regional de Cusco, a partir del 5 de enero de 2015.

El Consejo Regional del Cusco en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Gobierno Regional y el Reglamento Interno de Organización y Funciones, ha emitido el presente; y por tanto:

ACUERDA :

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR en el cargo de **SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL**, a partir del 5 de enero 2015 al Ing. Econ. **DANTE COASACA NUÑEZ**, elegido conforme a Ley, quien desempeñará funciones y competencias con arreglo a la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, el Reglamento Interno de Organización y Funciones del Consejo Regional, y demás disposiciones referidas y atribuibles al cargo.

ARTICULO SEGUNDO.- COMUNICAR al despacho del señor Presidente Regional, a efecto de que emita la Resolución Ejecutiva Regional; y formalice la presente designación del profesional referido en los extremos previstos en el Artículo Primero del presente Acuerdo de Consejo Regional.

ARTÍCULO TERCERO.- El presente Acuerdo de Consejo Regional entrará en vigencia al día siguiente de su aprobación.

Dado en la ciudad del Cusco a los cinco días del mes de enero del dos mil quince.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.


GOBIERNO REGIONAL CUSCO
CONSEJO REGIONAL
Ing. Alain Elvis Alanoca Aragon
CONSEJERO DELEGADO
PERIODO 2015


GOBIERNO REGIONAL CUSCO
CONSEJO REGIONAL
Ing. Econ. Dante Coasaca Nuñez
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL